

## PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN PREVENTIVA (ART. 15 LPRL)

### 1. EVITAR LOS RIESGOS.

Este es el primer y gran principio de la acción preventiva. Los riesgos laborales deben ser evitados. El proceso de evaluación de los riesgos es el medio que dispone el empresario para estar en disposición de reducir o eliminar riesgos.

### 2. EVALUAR LOS RIESGOS QUE NO SE PUEDEN EVITAR.

El proceso de evaluación de riesgos no debe ser una mera obligación o actividad burocrática, sino que es la herramienta de trabajo para recabar la información necesaria y suficiente para poder eliminar posibles riesgos o en su defecto minimizarlos.

### 3. COMBATIR LOS RIESGOS EN SU ORIGEN.

A partir de la información obtenida en la evaluación de riesgos, se deberán adoptar medidas que deberán priorizar en función de la peligrosidad del riesgo. Este principio hace prioritaria la actuación sobre el origen de generación del riesgo, antes de que este se pueda propagar a la zona de trabajo o convertirse en un riesgo de mayor gravedad.

### 4. ADAPTAR EL TRABAJO A LA PERSONA

Teniendo en cuenta:

- Puesto de trabajo
- Equipos de trabajo.
- Métodos de trabajo.

### 5. TENER EN CUENTA LA EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA.

La incorporación de la tecnología se debe llevar a cabo no solo buscando objetivos económicos, sino que también debe considerarse la eliminación o en su defecto la reducción de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

### 6. SUSTITUIR LO PELIGROSO POR LO QUE ENTRAÑE POCO O NINGÚN PELIGRO.

Durante la evaluación de los riesgos se debe obtener información suficiente sobre la realización de determinados procesos de trabajo o actividades que implican el uso de máquinas, productos o sustancias que pueden ser el origen de un riesgo importante.

### 7. PLANIFICAR LA PREVENCIÓN

El empresario debe tener en cuenta, no solo aquellas informaciones que permitan tomar una serie de medidas tendentes a la eliminación o control de unos riesgos específicos, sino que ha de ir más allá y lograr una mejora continua de la acción preventiva.

Para ello se deben tener en cuenta aspectos como la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de factores ambientales en el trabajo. Lo que supone una planificación multidisciplinar.

### 8. ADOPTAR MEDIDAS QUE ANTEPONGAN LA PROTECCIÓN COLECTIVA A LA INDIVIDUAL.

Este principio se debe aplicar en aquellas circunstancias en las que no sea posible, o al menos resulte insuficiente, el recurso a medidas de prevención y por tanto, se deba proceder a la utilización de diferentes medidas de protección. Dentro de las medidas de protección se pueden incluir las siguientes:

- Colectivas: protegen a un número plural y determinado de trabajadores de las posibles consecuencias de un determinado riesgo.
- Individuales: protegen a un trabajador de las posibles consecuencias que tendría la actualización de un determinado riesgo.

La protección colectiva es más eficaz, por lo que debe ser usada con carácter prioritario a la individual. Esto supone, además la reducción o eliminación de la incomodidad que conlleva el uso de equipos de protección individual. De manera que el uso de EPI debe ser el último medio a utilizar a la hora de intentar prevenir o proteger a los trabajadores frente a riesgos.

### 9. DAR LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES A LOS TRABAJADORES

El trabajador debe recibir información sobre los riesgos detectados en la empresa y para cada puesto de trabajo, de las medidas de prevención adoptadas, de las medidas de emergencia, etc.

El trabajador deberá ser consultado y se permitirá su participación en las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.